



Eliminada firma de acuerdo al Artículo 58, Categoría de datos identificativos de los Lineamientos Generales para la Protección de la información Confidencial y Reservada en virtud de ser un dato personal de una persona física identificada o identificable.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO (FIPRODEFO), REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, MAESTRA EN CIENCIAS, GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "EL FIPRODEFO" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. EDGARD MARTÍNEZ DÍAZ, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

Declara "EL FIPRODEFO" por conducto de su representante;

I.- Que FIPRODEFO, es un organismo paraestatal del Poder Ejecutivo, que forma parte de la Administración Pública Estatal, legalmente constituido como Fideicomiso Público en Nacional Financiera, S.N.C., por una parte como Fideicomitente el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y por otra parte el Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C., desde el día 09 nueve de junio de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

II.- En la primera sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIPRODEFO, celebrada con fecha 9 de enero del año 2015 dos mil quince, se aprobó, entre otras cosas por unanimidad de votos, la designación de la Mtra. Gabriela López Damián como Gerente del Fideicomiso; y, mediante escritura Pública número 50,772 cincuenta mil setecientos setenta y dos, pasada ante la Fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, Titular de la Notaría Pública número 131 ciento treinta y uno del Distrito Federal, le fue otorgado por la Fiduciaria Nacional Financiera S.N.C., el correspondiente Poder General limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración y para abrir y manejar cuentas bancarias, así como para administración laboral; por lo cual, cuenta con las atribuciones necesarias para comparecer a la celebración del presente instrumento en los términos aquí plasmados.

III.- Que entre sus fines tiene el de establecer un fondo destinado a la realización de estudios, proyectos, programas y acciones que impulsen el desarrollo del sector Agropecuario y Forestal del Estado de Jalisco, y cumplir con el programa de Desarrollo Forestal del Estado, así como, con los objetivos y estrategias señaladas en el plan estatal de desarrollo vigente; realizando actividades como;

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the document.]

a) Crear la infraestructura para la industria primaria y secundaria de los sectores antes mencionados, viveros, almacenes, huertos semilleros y productores de insumos que se estimen convenientes.

b) Realizar todo tipo de estudios, proyectos y programas que impulsen el desarrollo integral de los sectores antes mencionados y que propicien su desarrollo económico.

c) Prestar servicios profesionales de capacitación, asesoría y asistencia técnica a productores y organizaciones de los multicitados sectores.

d) Fomentar la producción de todo tipo de especies de plantas, semillas, especies de fauna piscícola y de insumos que sean producidos o mejorados en los establecimientos creados para el cumplimiento de los fines del "FIPRODEFO".

e) Celebrar todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los fines del "FIPRODEFO".

IV.- Que tiene su domicilio en la calle Bruselas no. 626 altos, colonia moderna, en Guadalajara, Jalisco; y cuenta con R.F.C. FAP-980609-Q96.

V.- Que "EL FIPRODEFO" tiene entre sus atribuciones, suscribir todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de sus fines, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 inciso d y f, de las Reglas de Operación del FIPRODEFO, y la cláusula Decima Primera del contrato de Fideicomiso.

VI.- El día 28 veintiocho de agosto del año en curso, se emitió el fallo a favor de la propuesta presentada por la persona C. **EDGARD MARTÍNEZ DÍAZ**, según consta en el acta respectiva, referente a la Licitación con Concurrencia del Comité, Licitación Pública Local LPL 03/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER SOBRE HERRAMIENTA DE PAISAJES SOSTENIBLES", para dictar el presente contrato.

Declara **EL PRESTADOR**, a través de su Representante Legal lo siguiente:

I.- Manifiesta que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, quien se identifica con credencial de elector expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con número de folio .1378082257999 (Anexo 1).

II.- Que cuenta con el registro federal de contribuyentes Número MADE780328DR8.

III.- Que cuenta con los conocimientos suficientes para la realización de los trabajos ya mencionados objeto del presente contrato, respecto los cuales cuenta con reconocida experiencia y capacidad.

V.- Que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del trabajo y en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, liberando a EL FIPRODEFO de cualquier responsabilidad laboral.

VI.- Que tiene su domicilio en calle Puerto Melaque, número 3897, Colonia Arrayanes en Guadalajara, Jalisco, CP 44766.

VII.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Además, manifiesta, bajo protesta de decir verdad que ha iniciado el trámite para obtener su registro como proveedor de bienes y servicios ante el Estado de Jalisco, del cual adjunta el acuse de recibido de fecha 31 de agosto de 2018, y que se compromete a entregar dicho documento a más tardar el día 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho (ANEXO 2), para formar parte integrante de este contrato.

Ambas partes se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen, y manifiestan que a ésta fecha no les han sido revocadas y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL PRESTADOR se compromete a prestar el servicio solicitado en la Licitación Pública Local LPL 03/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER SOBRE HERRAMIENTA DE PAISAJES SOSTENIBLES.

Lo anterior conforme a la Metodología y Alcances señalados en la carta propuesta Técnica – Económica presentada por **EL PRESTADOR** en el proceso de Licitación Pública Local LPL 03/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER SOBRE HERRAMIENTA DE PAISAJES SOSTENIBLES del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco y el Plan de trabajo, que se acompañan en copia simple al presente Instrumento como **ANEXOS 3** respectivamente, mencionando que los originales forman parte del expediente del proceso de licitación en mención; **EL PRESTADOR**, señala que tiene como único objetivo desarrollar el taller denominado "Herramienta de paisaje sostenible", conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Boletos de avión viaje redondo clase turista (origen-Guadalajara-origen).	Vuelos nacionales: 2 de Campeche, 2 de Quintana Roo, 2 de Yucatán, 5 de Chiapas, 2 de Oaxaca 2 de Tabasco. Vuelos internacionales: 1 de Seúl, Corea; 1 de San Francisco, E.U.A.; 1 de Bogotá, Colombia. (Es necesario verificar las necesidades derivadas del pre registro).
Taxi/transportación dentro de la ciudad	Transportación para 18 personas, aeropuerto-hotel-aeropuerto.



Sede del taller	Renta de salón de usos múltiples por 2 días (asignado por el proveedor ganador de la presente compra), ubicado en zona céntrica y de fácil acceso en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
Renta de mobiliario	Área de registro: conexión de luz, conexión de internet inalámbrico, 2 tablonés y 3 asientos. Área del taller: 35 asientos y 7 mesas rectangulares con manteles acomodadas en herradura (es necesario verificar las necesidades especiales derivadas del pre registro). Área de presidium: Mesa rectangular con mantel y asientos para 5 personas en la parte frontal del salón.
Equipo para proyectar presentaciones y material audiovisual	1 proyector, 1 laptop, 1 pantalla, 1 bocina, 1 micrófono con base y 2 inalámbricos, internet inalámbrico y electricidad para las computadoras portátiles de los 35 asistentes al taller.
Hospedaje con desayunos y cenas incluidos	2 o 3 noches de hospedaje en habitación sencilla con desayuno y cena incluidos para 18 personas en el Hotel Riu Plaza Guadalajara, (es necesario confirmar el número de noches y verificar necesidades especiales de dieta u otras derivadas del pre registro).
Refrigerio durante taller	Refrigerio continuo para 35 personas por los 2 días durante el desarrollo del taller "Herramienta de Paisajes Sostenibles". En este refrigerio se deberá ofrecer café orgánico, fruta picada, yogurt, granola, pan dulce, agua, té.
Comida	Comida para 35 personas por los 2 días del evento. El buffet deberá incluir: mínimo 2 opciones de agua de sabor con fruta natural, dos platillos principales de pollo y dos platillos principales vegetarianos, sopa o crema, arroz rojo, verduras cocidas, ensalada fresca, frijoles, salsas, tortillas y postre. (Es necesario verificar las necesidades especiales de dieta u otras derivadas

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large scribble at the top and the letters 'APP' below it.

Valor agregado	Impresión de reconocimientos para los 35 asistentes al taller, sobre diseño que deberá de entregar el "FIPRODEFO" o en su caso el área Requirente.
Valor agregado	Coctel de bienvenida o de clausura.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR", para la prestación del servicio, deberá de cumplir con lo establecido a continuación:

- Dar seguimiento a las necesidades derivadas del pre registro de 35 personas invitadas al Taller "Herramienta de paisajes sostenibles" para conocer la dieta (vegetariana/carnívora) y discapacidades (visuales, auditivas, motoras) que pudieran tener las personas registradas.
- Reservar y proporcionar el servicio de transporte aéreo para 18 personas (3 vuelos internacionales redondos y 15 vuelos nacionales redondos).
- Contratar, coordinar y proporcionar el servicio de transporte terrestre para 18 personas aeropuerto-hotel-aeropuerto.
- Contratar, coordinar y proporcionar el servicio de hospedaje por 3 noches (máx.) para 18 personas en habitación sencilla con desayuno y cena incluida en el Hotel Riu Plaza Guadalajara.
- Contratar y coordinar los servicios de renta de un (1) salón de usos múltiples como sede del Taller "Herramienta de paisajes sostenibles" que recibirá a 35 personas los días 10 y 11 de octubre de 2018. Este salón de usos múltiples podrá ser parte de las instalaciones del Hotel Riu Plaza Guadalajara o, en su defecto, deberá de ubicarse a menos de 1.5 km de distancia del mismo.
- Contratar y coordinar los servicios del personal necesario para el correcto montaje del equipo técnico audiovisual, mesas, sillas y estrado para presidium instalados en el salón de usos múltiples destinado como sede del Taller "Herramienta de paisajes sostenibles".
- Contratar y coordinar la provisión de comida y refrigerio para 35 personas requerido durante Taller "Herramienta de paisajes sostenibles" los días 10 y 11 de octubre de 2018.

Previo al taller:

- Deberá de dar seguimiento al pre-registro de las 35 personas invitadas al taller Herramienta de Paisajes Sostenibles, del 10 al 20 de septiembre de 2018.
- Deberá de contar con la reservación y compra de un total de 18 vuelos redondos en clase turista (3 internacionales y 15 nacionales), a más tardar el 05 de octubre de 2018.
- Deberá de contar con 18 reservaciones de hospedaje en habitación sencilla con desayuno y cena incluidos en hotel 5 estrellas o gran turismo, a más tardar el 05 de octubre de 2018.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large scribble at the top, a vertical signature in the middle, and initials 'OPR' and 'JS' at the bottom.

- Deberá de contar con la reservación de un (1) salón de usos múltiples como sede del taller “Herramienta de paisajes sostenibles” por los días 10 y 11 de octubre, a más tardar el 05 de octubre de 2018.
- Deberá de haber finalizado el montaje y probado el buen funcionamiento del equipo técnico audiovisual, mesas, sillas y estrado para presidium instalados en el salón de usos múltiples destinado como sede para el Taller “Herramienta de paisajes sostenibles”, a las 08:30 am del día 10 de octubre de 2018.

Durante el taller (10 y 11 de octubre de 2018):

- En caso de que la sede del taller “Herramienta de Paisajes Sostenibles” no sea parte de las instalaciones del hotel donde se hospedan los asistentes, el proveedor contratado deberá de coordinar el traslado matutino y vespertino de los 18 asistentes foráneos (hotel-sede taller-hotel) durante los días 10 y 11 de octubre de 2018.
- Deberá de coordinar la provisión de refrigerios para 35 asistentes al taller “Herramienta de Paisajes Sostenibles” en un horario de 09:00 am a 04:30 pm durante los días 10 y 11 de octubre de 2018 (anexo 1).
- Deberá de coordinar la provisión de comida para 35 personas asistentes al taller “Herramienta de Paisajes Sostenibles”, en el horario establecido según el orden del día establecido para los días 10 y 11 de octubre de 2018 (anexo 1).

Posterior al taller:

- Deberá encargarse de que se realice el desmontaje del equipo audiovisual, mesas, sillas y presidium instalados en el salón de usos múltiples destinado como sede del Taller “Herramienta de paisajes sostenibles”, el día 11 de octubre de 2018 (una vez terminadas las actividades del taller y que los asistentes hayan desalojado el lugar).
- El proveedor contratado deberá de coordinar y proporcionar el servicio de transporte terrestre hacia el aeropuerto para 18 personas (según los requerimientos establecidos en el pre registro de cada asistente foráneo).

NOTA: No se permite el uso de desechable de unicel (espuma de polietileno) o material no amigable con el medio ambiente, en dado caso de necesitar desechables estos deben ser de materiales eco amigables, reciclable, biodegradables (cartón, biopolímeros).

La Directora Forestal de Producción y Productividad de la SEMADET, o a quien ella designe, proporcionará al proveedor un directorio inicial de contacto, de los participantes que requieren la transportación aérea y hospedaje; para que, a su vez, el proveedor los contacte y coordine su llegada, hospedaje y estancia en Guadalajara, Jalisco durante los días 10 y 11 de octubre de 2018.

EL “PRESTADOR” SE ENCARGARÁ DE LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y NECESIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, “DEL ANTES Y DURANTE LOS DOS DÍAS DE TALLER” hasta su cierre total. Por lo que una vez que sea contratado, deberá de comunicarse y concertar cita con la Directora Forestal de Producción y Productividad, o a quien ella designe, para que la misma, oportunamente, dé a conocer la versión final del programa del taller, entre otros aspectos logísticos.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" deberá mantener comunicación continua con la Dirección General de "EL FIPRODEFO", o en su caso, con la Mtra. Odette Preciado Benítez o a quien ella designe, durante la prestación del servicio. Asimismo, deberá presentar a "EL FIPRODEFO" por escrito el avance en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones pactados en el presente instrumento.

CUARTA.- EL PRECIO CONVENIDO y FORMA DE PAGO.- El precio convenido que se pagará a "EL PRESTADOR" por la prestación de los servicios objeto de este contrato será hasta por el monto total \$ 555, 031.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil treinta y uno pesos 00/100) con IVA incluido, monto que será pagado de la siguiente forma:

El pago de los honorarios propuestos y aceptados por "EL FIPRODEFO" se efectuará en dos ministraciones, siempre y cuando el "PRESTADOR" haya presentado la factura y/o recibo de honorarios con los requisitos fiscales que marcan las disposiciones legales y hayan sido autorizados dichos documentos.

Los pagos se harán conforme al siguiente cuadro:

MINISTRACIONES	PORCENTAJE DE PAGO
Primera: Por concepto de anticipo, y será pagada una vez que se presente la póliza de fianza por el 50% del monto total adjudicado.	50%
Segunda: A la conclusión de la prestación servicio de logística.	50%

El pago se efectuará en Moneda Nacional por transferencia electrónica, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores a la fecha en que sean presentados en las oficinas del FIPRODEFO, de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 15:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico;
- Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos.
- Solicitud de pago firmada por "EL PRESTADOR"

Envío de archivo PDF y XML de la factura correspondiente, recibido por el área correspondiente y acuse vía correo electrónico

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de firma del presente instrumento, la prestación del servicio no excederá del día 12 de octubre de 2018, y la vigencia del presente instrumento se prolongará hasta que se realice el pago por parte del "FIPRODEFO".

SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR" es el único patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones Legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de Seguridad Social. "EL PRESTADOR" responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL FIPRODEFO", en relación con los trabajos de este contrato.

SÉPTIMA.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS.- "EL PRESTADOR" se compromete a cumplir con la prestación del servicio descrita en las cláusulas Primera y Segunda del presente contrato a más tardar el día 12 doce de octubre del 2018, que serán objeto de la prestación del servicio que deriva de la Licitación Pública Local LPL 03/2018, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER SOBRE HERRAMIENTA DE PAISAJES, Del FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DE JALISCO.

Si en cualquier momento durante el curso de la ejecución de la prestación de los servicios, "EL PRESTADOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los trabajos solicitados, notificará de inmediato por escrito a "EL FIPRODEFO", las causas de la demora y su duración probable a "EL FIPRODEFO", las causas, de la demora y su duración probable solicitando prórroga, esta notificación se deberá hacer dentro del plazo que tenga para la entrega. Tan pronto como sea factible después de recibir la notificación, previa certificación de argumentos, la Dirección General de "EL FIPRODEFO", analizará la solicitud de "EL PRESTADOR", para determinar la procedencia en su caso, de dicha prórroga.

De no ser procedente la prórroga, el retraso por parte del el prestador en la entrega de los trabajos se le aplicará la sanción del 1% respecto de los pagos mencionados en la cláusula cuarta y conforme al calendario establecido en el Punto 18.1 de las bases "PENAS CONVENCIONALES" se aplicara dicha sanción a la semana que hubiere incumplido.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES", se obligan a guardar absoluta confidencialidad con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato y a los informes que se obtengan como resultado del mismo, quedando liberados si se trata de información de dominio pública; asimismo se quedan obligadas a no editar, publicar, comercializar, modificar, reproducir total o parcialmente el resultado objeto del presente instrumento, ni aquella Información que se le proporcione para elaborar el objeto de este instrumento sin la autorización expresa y por escrito de "EL FIPRODEFO", ya que dicha Información y resultados son propiedad de "EL FIPRODEFO". Lo anterior, a lo establecido por los artículos 6, y 16 párrafo segundo de la Constitución Federal. Así como los artículos 20 y 21 incisos d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- El presente contrato solo puede ser modificado mediante convenio por escrito suscrito por todas las partes contratantes, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas, Motivadas y Fundamentadas.

OPR

DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES podrán dar por terminado el presente contrato por así convenir a sus Intereses; si este fuera el caso. Por lo que en su caso, comunicarán por escrito las razones que dieron origen a dicha terminación con 10 diez días naturales de anticipación a la fecha en que deberá surtir efectos la terminación del presente contrato. Para lo cual, la parte que decida la terminación anticipada deberán cubrir el 10% de la cantidad que faltara por devengar, conforme al calendario establecido en la cláusula cuarta. En el caso de que sea "EL PRESTADOR" quien decida terminar anticipadamente el presente contrato, el "FIPRODEFO", podrá hacer efectiva la fianza a su favor.

DÉCIMA PRIMERA- RESCISIÓN.- El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable de la rescisión resarcirá los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" deberá de exhibir una fianza a favor del "FIPRODEFO", misma que deberá de garantizar el 50% del importe total de su propuesta económica ofertada dentro de la licitación pública local LPL 03/2018, mismo que se menciona en la cláusula cuarta del presente contrato, lo cual podrá realizarlo a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar el día 18 de septiembre del 2018, de no presentar la garantía no se pagará el anticipo. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por 7 días más a partir de la conclusión de la vigencia del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de EL FIPRODEFO.

DECIMA CUARTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" se obliga ante "EL FIPRODEFO" a responder por los defectos y vicios ocultos de su propuesta económica y plan de trabajo, como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos pactados en el presente contrato y en el Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA SÉPTIMA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.- Las partes convienen que el presente contrato se regirá en lo dispuesto por el Código de Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, declarando además que se deja expresamente la manera clara los términos en que desean obligarse, conviniendo además que para su interpretación y cumplimiento, se someterán ante los Tribunales de la zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando expresamente a la jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

Las partes reconocen y aceptan que las presentes declaraciones y cláusulas contenidas en este contrato dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este instrumento respecto de cualquier otro acuerdo anterior.

UPM

Una vez leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al 07 siete de septiembre del 2018 dos mil dieciocho.

POR "EL FIPRODEFO"



M.C. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL DE
FIPRODEFO.

POR "EL PRESTADOR"

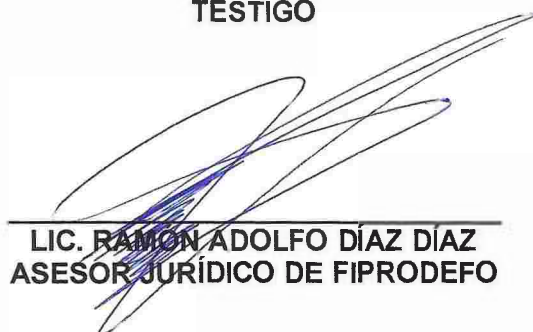


C. EDGARD MARTÍNEZ DÍAZ

REQUIRENTE

Odette Preciado B.
MTRA. ODETTE PRECIADO BENÍTEZ
DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y
PRODUCTIVIDAD FORESTAL DE LA
SEMADET

TESTIGO



LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ
ASESOR JURÍDICO DE FIPRODEFO

TESTIGO



C. GABRIELA MIROSLAVA ARCE
DURÁN

LA PRESENTE HOJA ES PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO (FIPRODEFO), REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, MAESTRA EN CIENCIAS, GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN, Y POR LA OTRA PARTE, C. EDGARD MARTÍNEZ DÍAZ DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018.